

Respetable funcionario .

Me dirijo a usted siguiendo las indicaciones brindadas por sus compañeros de la oficina Puerta de oro.

HECHOS:

- Que la sociedad VITALI MEDICAL CONNECTION S.A.S, posee a la fecha dos inscripciones del Registro Nacional De Turismo, con números de RNT 63945 y 58015.
- Que el Abogado Isaac Juseff Arana mediante respuesta a la petición con numero de radicado COR_19007476 indico que la renovación del RNT 58015 fue rechazada porque “ no se realizo el pago oportuno de la Contribución Parafiscal Conforme reporte enviados por FONTUR de conformidad con la circular 1316.
- Que por lo anterior esta Entidad procedió con el rechazo de la solicitud de renovación del RNT 58015 el día el 11 de abril de 2019.
- Que en consecuencia la empresa VITALI MEDICAL CONNECTION SAS con NIT 901062330 a día de hoy tiene un RNT activado y otro RNT suspendido.
- Que cuando se solicitó la cancelación de RNT 58015, se indicó que se necesitaba activarlo primero y que este proceso requiere el pago de una multa de 1 salario mínimo (Ver respuesta a petición COR_19007476)
- Que en se indica igualmente que "de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.4.1.3.7 del decreto 229 de 2017, si el prestador de servicios turísticos no actualiza durante dos (2) periodos consecutivos su Registro Nacional de Turismo, la cámara de comercio correspondiente cancelará de manera automática la inscripción del mismo”.

SOLICITUD

- Diligencia y prontitud a la hora de resolver estos problemas ya que la actividad comercial de la empresa puede verse afectada.

- Que un Abogado experto en cuestiones fiscales y societarias me responda ¿ Cuales son las consecuencias juridicas y fiscales de no renovar el RNT por dos periodos y por tanto que este sea cancelado por la Camara de Comercio? ¿Al provocar esto podemos incurrir en alguna sanción?
- Que un Abogado experto en cuestiones fiscales y societarias me responda ¿ El pago de 1 salario minimo a la cuenta bancaria de FONTUR mencionado en la respuesta a la petición COR_19007476 equivaldría al pago de los parafiscales por lo cuales se denego la actualización del RNT 58015?
- Dado que la empresa ya posee un RNT y ne cesita otro para seguir funcionando queremos que nos indiquen ¿ Cuales son las consecuencias jurídicas o fiscales de no hacer el pago del gravamen de FONTUR indicado en la respuesta a la a petición COR_19007476?
-

Autorizo:

Que me respondan vía correo electrónico.

Email: cesar.mercado@vitalimedicaltourism.com

Mi teléfono personal 3046715175.

Cordialmente.